

LECCION XXXVIII.

DE NUESTRA UNION CON NUESTRO SEÑOR, EL NUEVO ADAN, POR MEDIO DE LA ESPERANZA.

El Matrimonio considerado como contrato.— Considerado como Sacramento.— Se define.— Elementos.— Institucion.— Efectos.— Disposiciones para recibirlo.— Ejemplo.— Desposorios.— Proclamas.— Impedimentos dirimentes.— Impedientes.— Dispensas.— Liturgia del Matrimonio.— Sus beneficios sociales.

Así como el sacramento del Orden se estableció para perpetuar los ministros sagrados, el del Matrimonio se estableció para perpetuar los fieles; y si los primeros guardan á Nuestro Señor Jesucristo siempre presente en la tierra, los segundos vienen continuamente á ella con el fin de recibirle; por donde se ve, segun ya dijimos, que todos los Sacramentos se contraen al nuevo Adan y á nuestra union con él. El Matrimonio puede considerarse bajo dos aspectos: como contrato, y como Sacramento; como contrato se remonta al origen del mundo, en las personas de Adan y Eva; como Sacramento se remonta hasta Nuestro Señor, que elevó el contrato natural á la dignidad sacramental, comunicándole la virtud de producir gracia.

De los contratos, el Matrimonio es el mas antiguo, santo y respetable, siendo su autor el mismo Dios, que lo instituyó en el paraíso terrenal luego de haber criado á Adan y Eva, cuando los bendijo y dijo: *Creced y multiplicaos, y llenad la tierra*¹. Entonces Adan, al recibir de manos de Dios á su inseparable compañera, pronunció aquellas palabras misteriosas y proféticas: *Hé aquí el hueso de mis huesos y la carne de mi carne; por lo cual el hombre dejará á su padre y á su madre, y los dos no harán mas que una carne sola*². Bajo los Patriarcas, el Matrimonio continuó siendo el mas solemne y sagrado de los contratos, segun se ve por las historias de Isaac y Rebeca, Jacob y Raquel; y lo mismo fué bajo la ley de Moisés, como aparece de los enlaces de Ruth y Booz, Sara y Tobías. Sin embargo en una y otra época todo el negocio se concluía en lo íntimo del hogar doméstico entre parientes y amigos, reduciéndose la ceremonia á elevar el padre con los asistentes preces al cielo para que bendijera á los desposados. Como se ve, era todavía un contrato meramente natural y civil.

¹ Genes. 1, 28.

² Genes. 2, 23.

Acercábase, empero, el tiempo en que el objeto del Matrimonio se-ria dar al nuevo Adan hermanos, á la Iglesia hijos, al mundo no ya judíos, sino cristianos, no ya un pueblo carnal, sino una nacion santificada; mas para esto era preciso que el Matrimonio remontándose á un noble y santo fin fuese ennoblecido y condecorado con las gracias necesarias para los nuevos esposos: eso es lo que el Señor hizo elevándolo á la dignidad de Sacramento.

1º. *Definicion.* En la ley nueva, *el Matrimonio es un Sacramento instituido por Nuestro Señor Jesucristo que da á los que dignamente lo reciben la gracia de santificarse en su estado, y educar cristianamente á sus hijos; representando á la par la union de Jesucristo con la Iglesia.* Entre los Católicos encierra todas las cualidades propias de un verdadero Sacramento, pues tiene, 1º. una *señal sensible*, el darse las manos, el mutuo consentimiento de los contrayentes y la bendicion del sacerdote; 2º. una *señal instituida por Nuestro Señor*, y 3º. una *señal que tiene virtud de producir gracia*, conforme probaremos. Por esto los santos Padres que vivian en aquellos tiempos en que la Iglesia romana, segun confesion de los mismos Protestantes, era infalible órgano de verdad, aseguran con san Pablo que el Matrimonio es un gran Sacramento⁴; y hé aquí sobre el particular un hecho muy significativo y asaz donoso: En el siglo XVI los Protestantes dieron en decir á voz en grito que la Iglesia griega cismática rechazaba como ellos el sacramento del Matrimonio, y en su consecuencia por los años de 1574 enviaron una copia de su profesion de fe desde Augsburgo á Jeremías, patriarca cismático de Constantinopla; pero este, habiendo congregado algunos obispos orientales, hizo una erudita refutacion del simbolo protestante, diciendo particularmente que en Oriente se creia y siempre se habia creido que el Matrimonio es uno de los siete Sacramentos de la ley nueva⁵. Perfectamente, pues, el concilio Tridentino conocia el sentido de las Escrituras y el sentimiento de la tradicion, al decretar anatema contra los que osaren sostener que el Matrimonio en la ley nueva no es un Sacramento instituido por Nuestro Señor Jesucristo, y que no confiere gracia⁶.

2º. *Elementos.* Hállase la *materia* de este Sacramento en el contrato que las partes ajustan dándose mutuamente poder una sobre otra; por donde se ve cuánta es la dignidad de este Sacramento, harto malcom-

⁴ Tertul. *De Monogamia, de Præscript.* c. 40; S. Ambr. *Lib. I de Abraham*, c. 7; S. Aug. *Lib. de Fide et Operib.* c. 7; *de Bono Conjug.* c. 24; Tertul. *Ad uxor.* c. 9; S. Ambr. *Epist. XXV ad Vigil.*; Concil. IV Carth. can. 13; Orig. *Tract. VII in Matth.*; S. Athan. *Epist. ad Ammonium*; S. Chrys. *Homil. LVI in Genes.*; S. Aug. *De Nuptiis et Concupiscentia*, c. 17, etc.

⁵ *Divinum Sacramentum esse atque unum ex illis septem quæ Christus et Apostoli Ecclesiæ tradiderunt.* (*Censur. Orient. eccl.* c. 7.)

⁶ Sess. XXIV.

prendido y aun menos respetado hoy por la mayoría de los que lo reciben, por cuanto su materia la constituye, no el agua, como en el Bautismo, ni el santo óleo, como en la Confirmación ó en la Extremaunción, sino los mismos templos vivientes del Espíritu Santo y miembros consagrados de Jesucristo nuestro Señor. Su forma consiste en las palabras y los signos con que los esposos expresan su aceptación y recíproco asenso; el cual se ha de significar claramente de una y otra parte, en términos de presente, ya porque el Matrimonio no es una simple donación, sino un pacto mutuo que requiere la explícita aquiescencia de ambas partes contratantes, ya porque las palabras significativas del mutuo consentimiento se han de referir al tiempo actual, pues concebidas en fórmula de futuro serían una simple promesa y no la celebración del enlace. Los contrayentes mismos constituyen los ministros de este Sacramento, aunque en virtud de precepto eclesiástico ha de ser santificado por la bendición del sacerdote y validado por su intervención, siendo nulo si no se verificase en presencia del párroco de cualquiera de las partes, ó de otro sacerdote delegado suyo, y de dos ó tres testigos ⁴.

3º. *Institucion.* Se cree que Nuestro Señor elevó el Matrimonio á la dignidad de Sacramento cuando lo santificó con su presencia en las bodas de Caná; mas sea de esto lo que fuere, el apóstol san Pablo nos reveló su institución al decir que la unión del hombre y de la mujer es un gran Sacramento en Jesucristo y en la Iglesia ²; y puesto dice que *este Sacramento es grande*, no hay duda que se refiere al Matrimonio, porque la unión del hombre y de la mujer, obra de Dios, es el *Sacramento*, ó sea el signo sagrado del vínculo que une á Jesucristo con su Iglesia. En tal sentido explican estas palabras todos los antiguos Padres que las han interpretado, y después de ellos el sacro concilio Tridentino ³.

4º. *Efectos.* Para que se conozcan los preciosos efectos del sacramento del Matrimonio basta explicar las últimas palabras de nuestra definición: *él da á los esposos la gracia de santificarse en su estado, y de educar cristianamente á sus hijos; y á la par simboliza la unión de Jesucristo con su Iglesia.* En primer lugar, el Matrimonio como todos los

⁴ Præscripsit (sancta synodus)... Parochus, viro et muliere interrogatis, et eorum mutuo consensu intellecto, vel dicat: Ego vos in Matrimonium conjungo, in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti; vel aliis utatur verbis, juxta receptum uniuscujusque provinciæ ritum... qui aliter quam præsentem Parocho, vel alio sacerdote de ipsius parochi seu Ordinarii licentia, et duobus vel tribus testibus, matrimonium contrahere attentabunt; eos sancta Synodus ad sic contrahendum omnino inhabiles reddit; et hujusmodi contractus irritos et nullos esse decernit, prout eos præsentem decreto irritos facit et annullat. (Sess. XXIV, c. 1. S. Alph. *Theolog. moral.* lib. VI, tract. VI, n. 897; Ferraris, art. *Matr.* n. 28.)

² Ephes. v.

³ Sess. XXIV, *Proem.*

Sacramentos de vivos produce, no la gracia primaria, que de pecadores nos torna en justos, sino la secundaria, que al justo le justifica mas; y solo accidentalmente en algunos casos confiere la gracia primera remitiendo el pecado ⁴. Produce asimismo la gracia sacramental, de la que brotan tres efectos, ó segun expresión de los Padres de la Iglesia tres bienes principales: la gracia de la fidelidad, la de la buena educación de la prole, y la de la indisolubilidad ²; tres cosas que esencialmente caracterizan al Matrimonio cristiano, elevándolo á una altura superior á todas las alianzas judaicas y gentílicas; cosas, empero, difíciles á la naturaleza, por lo cual Nuestro Señor, autor de todos los Sacramentos, reservó á los esposos abundantes gracias para que de ellas se hiciesen dignos ³. Su primer deber, así como el primer vínculo del matrimonio cristiano, es la fidelidad: el esposo y la esposa se dan mutuamente poder sobre su cuerpo, bajo juramento de no violar jamás la sagrada alianza matrimonial. *El hombre*, dice Nuestro Señor, *dejará á su padre y á su madre para unirse con su mujer, y serán dos en una sola carne* ⁴. También el Apóstol declara que *la mujer no tiene potestad sobre su cuerpo, sino el marido*, y que *el hombre no tiene potestad sobre su cuerpo, sino su mujer* ⁵. El deber de fidelidad es igual por uno y otro lado; no hay la menor distinción entre marido y mujer; y para facilitar su ejecución el sacramento del Matrimonio ennoblesce, fortifica y perfecciona el amor natural de los consortes, y lo convierte en un afecto puro, santo, permanente, parecido al que media entre Jesucristo y la Iglesia; afecto purísimo, que excluyendo todo lo que no fuere digno de unos ángeles, compele á los esposos á vivir con decoro, honor y castidad, á fuer de hijos de los Santos, hermanos de Jesucristo y herederos de la gloria; afecto santísimo, que estribando en las miras de la fe, hace suave á los casados el yugo que se han impuesto, y llena de embeleso las atenciones que se prodigan; afecto permanente, que manteniendo sus corazones tiernamente enlazados, á pesar de la inconstancia natural del ánimo y de los vaivenes de la vida, les ayuda á conllevarse, á excusar sus recíprocos defectos, y á guardar inviolables las santas promesas que se juraron al pie de los altares.

⁴ Sacramenta vivorum aliquando *primam* gratiam conferre possunt, scilicet cum aliquis putans non esse in statu peccati mortalis, vel existimans se contritum accedit cum *attritione* ad Sacramentum. (S. Alph. lib. VI, n. 6.)— Véase también Mons. Goussét, *Theolog. moral.* t. II, n. 22.

² Bonum quod habent nuptiæ tripartitum est: fides, proles, Sacramentum. In fide attenditur ne præter vinculum conjugale cum altero, vel altera concubatur. In prole, ut amanter suscipiatur, benigne nutriatur, religiose educetur. In Sacramento, ut conjugium non separetur, ut dimissus aut dimissa nec causa prolis alteri conjungatur. (S. Aug. *De gener.* lib. IX, c. 7.)

³ Conc. Trid. sess. XXIV, *De doct. sacr. Matr.*

⁴ Math. XIX, 5.

⁵ I Cor. VII, 4.

De este mutuo afecto, basado en la gracia y regulado por la Religion, nacen varios deberes especiales entre uno y otro cónyuge : al marido le obliga á tratar á su mujer con suavidad y respeto, bajo el recuerdo de que Adán miraba á Eva como una compañera, cuando decia á Dios : *La mujer que me habeis dado por compañera* ¹; á ocuparse racionalmente segun su condicion, ya para evitar la ociosidad que es madre de todos los vicios y gérmen ordinario de las rivalidades, celos, lágrimas y divisiones domésticas, ya para atender al sosten y mantenimiento de su mujer é hijos; y finalmente obligale á dirigir á su familia con arreglo á los principios cristianos, á corregir y formar las costumbres de sus varios miembros, para que cada cual se atenga á su deber, y á labrar de este modo la dicha de la sociedad doméstica de que es jefe.

El mismo afecto cimentado en la gracia prescribe á la esposa aquella sumision y docilidad que cautivan el corazon del marido, el pudor que la hace respetable, la modestia que descartando vanos afeites no deja entrada á los celos, y patentiza á su compañero la hermosura interior de su alma. Oigamos lo que dice sobre el particular el Príncipe de los Apóstoles : « Sean las mujeres obedientes á sus maridos, » para que si algunos no creen á la palabra, por trato de sus mujeres » sean ganados sin la palabra, considerando vuestra santa vida que » es en temor. No sea el adorno de estas exterior, ó cabellera rizada, » ó atavíos de oro, ó gala de vestidos; sino el hombre interior del » corazon, en incorruptibilidad de un espíritu pacífico y modesto, que » es rico delante de Dios : porque así tambien antiguamente se ataviaban las santas mujeres que esperaban en Dios, estando sujetas á sus » propios maridos. Tal era Sara obedeciendo á Abrahán, á quien » llamaba señor ². »

Otra consecuencia de este cristiano afecto es el ahinco que la mujer debe poner en no amar y apreciar á nadie tanto como á su marido segun Dios, esto es, cualesquiera que sean sus cualidades, pues nuestros afectos y respetos no han de regularse por las virtudes ó vicios de nuestros superiores, sino por su título mismo de superioridad; es tambien la solicitud vigilante con que ella atenderá á los negocios domésticos, para que la economía, la compostura y el orden proporcionen á su marido la dicha en el interior de casa; á cuyo fin conduce mucho que la mujer cristiana se abstenga gustosamente de salir, á menos de un caso preciso, y aun así con licencia del consorte. En suma, la mujer casada, deseosa de conservar la union doméstica, de obtener un legítimo ascendiente sobre su compañero, y de hacer de su vivienda un paraíso anticipado, se esmerará constantemente en

¹ Genes. iii, 12.

² I Petr. iii, 1, 2, etc.

seguir esta regla de conducta que guardaron con éxito todas las mujeres prudentes : orar, ocuparse, callar y sufrir.

El deber segundo de los casados, para cuyo desempeño el sacramento del Matrimonio confiere una gracia especial, es la educacion de los hijos. Esta gracia primeramente les hace considerar á los hijos como una bendicion : san Pablo da á ello tanta importancia, que asegura *se salvará la mujer por los hijos que dará al mundo* ¹; lo que debe entenderse no solo de la procreacion, sino de la educacion y direccion piadosa de los hijos, pues el Apóstol añade á renglon seguido, *si permaneciere en la fe*. De aquí resulta que la educacion de la prole, aun cuando sea un deber comun de los padres, parece serlo mas especialmente de la madre, ya porque suele estar con mas frecuencia al lado suyo, sobre todo en aquella edad temprana en que las impresiones recibidas deciden por lo comun del resto de la vida, ya porque Dios la condecoró con medios mas adecuados para ello; y así la gracia del Sacramento no puede serle mas indispensable, porque, al igual que á su marido, le da la prudencia, la dulzura, la firmeza, la vigilancia y la paciencia necesarias; y en verdad no es poca la que se requiere para desempeñar debidamente esta especie de sacerdocio de que los padres están revestidos. Además les enseña á considerar á sus hijos como un sagrado depósito que el mismo Dios les confió, del cual les pedirá cuenta sangre por sangre y alma por alma; á evitar en su presencia toda accion ó palabra que pudiese escandalizarlos, y finalmente á persuadirse que el Señor no les dió sus hijos para que los hicieran unos sabiondos, unos ricotes ó unos seres venturosos segun el mundo, sino unos verdaderos santos para el cielo. Sin embargo, ¡cuántos padres, lejos de seguir estos principios esenciales de sus deberes, los ignoran y quebrantan con la mayor frecuencia!

El tercer deber ó efecto del matrimonio cristiano, por el que el Sacramento confiere una gracia especial, es la indisolubilidad. Solo la muerte ha de romper los vínculos del casamiento entre los fieles; y fundada en los principios del Evangelio, la legislacion de todo pueblo católico pone en el catálogo de los delitos punibles el divorcio, enérgicamente llamado *sacramento del adúltero*. Esta gracia es, pues, uno de los mayores beneficios del sacramento del Matrimonio, porque en ella descansa el honor de las familias, la proteccion de la mujer, la garantía de las costumbres públicas y domésticas, la educacion y hasta la vida de los hijos, y la pujanza de la sociedad; mas, como este yugo en algunas ocasiones pudiera hacerse pesado, el Señor preparó á los consortes en el mismo Sacramento las gracias necesarias para poderlo bien llevar.

El cumplimiento de estos tres deberes produce la perfeccion del

¹ I Tim. ii, 15.

matrimonio cristiano, que es simbolizar la union de Jesucristo con su Iglesia. Hé aqui el glorioso timbre y el mas hermoso deber de los casados, el cual bien meditado comprende todos los restantes, y que fielmente cumplido asegura la felicidad del mundo. Quiso nuestro divino Salvador que su sagrada y casta union con la Iglesia se copiara é hiciera sensible en cada familia entre marido y mujer, al objeto de que cada familia viniese á ser un templo doméstico, y la sociedad, agregacion de todas las familias, se convirtiera en un pueblo de santos; á cuyo fin elevó el Matrimonio á la dignidad sacramental. Veamos de qué manera los consortes simbolizan esta union de Cristo con su Iglesia.

Así como Jesucristo dejó al eterno Padre para unirse con la Iglesia, el hombre deja á su padre y á su madre para unirse con su mujer: si la Iglesia fué formada de Jesucristo muerto en la cruz, la mujer lo fué del hombre durante su sueño: al paso que Jesucristo es el jefe de la Iglesia, el marido lo es de la mujer y de la familia: Jesucristo protege á la Iglesia, la dirige, la encamina al cielo; el marido es el que ha de proteger y guiar á su mujer, y mostrarle el camino del cielo mas con ejemplos que con palabras: Jesucristo y la Iglesia no son sino una cosa, y el propio espíritu los anima; el hombre y la mujer no son sino una carne, y el propio espíritu es el que debe animarlos: Jesucristo ama tiernamente á la Iglesia en el sentir de su eterna felicidad, y la Iglesia le corresponde con un respeto sumo y una fidelidad inviolable; el marido asimismo debe amar á su mujer en el concepto de su eterna salvacion, y la mujer ha de corresponder al marido con respeto y una fidelidad á toda prueba: Jesucristo está inseparablemente unido con la Iglesia; entre marido y mujer la union no puede disolverse, y solamente se rompe por la muerte. De todo esto se deduce que la sagrada union del Matrimonio solo es contraible entre un solo hombre y una sola mujer, y que la poligamia, ó sea la pluralidad de esposas, aunque tolerada en la antigua ley para la propagacion del género humano, está prohibida absolutamente en la ley nueva, pues de su práctica resultaria caducar el objeto para el cual el Matrimonio obtuvo especialmente la dignidad de Sacramento, que es simbolizar la union del Salvador con su Iglesia⁴. Tales son los efectos de este Sacramento.

3º. *Disposiciones para recibirlo.* Á fin de participar de todos estos efectos y gracias, conviene predisponerse al Matrimonio con grande ahinco; mas como despues de la primera comunión no hay cosa de mas trascendencia que la eleccion de estado, y como entre todos los actos de la vida ninguno ejerce sobre los esposos, la familia y la so-

⁴ Tal es el sentido que los teólogos dan á esta cláusula de san Pablo: *Sacramentum hoc magnum est, ego autem dico, in Christo et in Ecclesia.* (Véase Filassier, t. I.

iedad un influjo tan grande como el Matrimonio, no hay otro que merezca mayores disposiciones: empero por singular contrasentido ninguno tal vez se mira con mas desden. Estas disposiciones son las siguientes.

Primero, vocacion. La providencia de Dios, cuando nos pone en el mundo, señala á cada uno un destino particular: si lo seguimos, hallamos en él aparejadas especiales gracias en proporcion de nuestros deberes, por donde fácilmente conseguimos nuestra salvacion; pero si al contrario nos desviamos de él, enajénansenos tamañas mercedes, y nuestra salvacion se hace mas difícil. El que no sigue su vocacion es infeliz en la vida, cual miembro dislocado que sufre y hace sufrir á todo el cuerpo, cual viajero extraviado que despues de redoblar el paso y fatigarse mucho no alcanza el término de su viaje, ó cual pez fuera del agua que se revuelca, palpita y muere. El medio de adivinar nuestra vocacion es observar una vida casta, piadosa y verdaderamente cristiana durante la juventud; pedir diariamente á Dios por medio de fervorosas oraciones ó de algunas buenas obras la gracia de descubrir este secreto; aconsejarse de los padres y de otros sujetos temerosos de Dios, y en especial del confesor, no en el momento preciso de resolverse, sino con madura anticipacion; preguntarse formalmente á sí mismo cuál sea el estado en que, atendidas nuestras disposiciones, creamos podernos salvar con mas facilidad, y cuáles las obras que en la hora de nuestra muerte preferiríamos haber cumplido, y últimamente calcular lo que responderíamos á una persona que hallándose en igual caso y con defectos y cualidades análogos á los nuestros viniere á consultarnos acerca su vocacion.

La segunda disposicion para el Matrimonio es una gran pureza de intencion. Este Sacramento debe recibirse con la mira puesta en Dios, y al objeto de llenar su santa voluntad; pero no por capricho, pasion ó interés sórdido, que lo transforme en repugnante granjería. Así pues, serán buenos motivos el ánimo de asistirse mutuamente, para conllevar con mas facilidad las molestias de la vida y las enfermedades y penas de la vejez; el deseo de tener hijos, no tanto para que hereden nuestro nombre y riquezas, cuanto para dar á Dios servidores fieles, idea que llevaban siempre los santos Patriarcas de la antigua ley¹; y, por fin, el temor de sucumbir á los ataques de la concupiscencia, motivo aprobado por la Iglesia².

La tercera disposicion para el Matrimonio es hallarse en estado de gracia, porque siendo este un Sacramento de vivos, cometeria horrible sacrilegio el que osase recibirlo en estado de pecado mortal. Para mejor disponerse será útil evitar con cuidado peligrosas asiduidades,

¹ Tob. vi, 18.

² I Cor. vii, 2; y Catec. del concilio de Trento.

ofrecer limosnas, sufragios, preces y otras buenas obras, y redoblar el ansia de recibir los sacramentos de la Penitencia y de la Eucaristía; no faltando quien aconseje hacer en este momento decisivo una confesion general de toda la vida, ó á lo menos desde la primera comunión, sin empero aguardar al instante mismo de casarse. ¡Cuántas personas llevan en el Matrimonio una vida de penas y quebrantos por no haber cuidado de tomar semejantes precauciones! Y ¡cuántos delitos son el resultado de la profanacion de este Sacramento! No dudamos asegurar que esta es una de las mayores plagas sociales.

Para evitar tamaña calamidad, las personas que traten de casarse deberán, segun hemos dicho, prepararse muy de antemano, absteniéndose de pecar, esmerándose en la oracion, y practicando buenas obras. Así lo hacen aun algunos jóvenes de ambos sexos, verdaderamente imbuidos en los principios de nuestra Religion, como lo hizo no há muchos años un joven médico de la capital de Francia, con disposiciones tan edificantes, que consideramos muy útil hacerlas públicas.

Era en octubre de 1829: cierto amigo le presentó á una familia respetable, con esperanza de hacerle obtener la mano de la hija única de la casa, tan virtuosa como sus demás individuos, y en efecto no tardó en ser prometida al doctor, á quien recomendaban no menos su decorosa modestia que su saber. Ocho ó diez dias antes de la ceremonia, fué á encontrar á la mamá de su futura pidiendo hablar un rato á solas con la señorita Emilia. — Es imposible, amigo, respondió la madre con buen modo; mi hija se encuentra algo indispuesta hace dos dias, y necesita reposo. — Siento mucho, señora, no poder hablar un rato con su hija de V.: apenas he tenido el gusto de verla tres ó cuatro veces en las reuniones, y aun no pude declararla abiertamente mis sentimientos y oír de sus labios la expresion de los suyos. — Caballero, comprendo su pena, pero mi hija no está visible. — Sin embargo, tendria que comunicarle una cosa muy importante. — La llamaré, si V. quiere, y podrá decirle en mi presencia cuanto guste; porque nunca ha hablado en particular con ningun hombre. — ¿No voy á ser su esposo dentro cuatro dias? — Cuando lo sea, ya no me pertenecerá; pero hasta entonces debo cumplir con ella todos los deberes de una madre prudente y cristiana. — ¡Ah señora! exclamó entonces el joven médico, ¿será preciso declarar á V. mis intenciones? Sepa V. que yo tambien, educado por unos padres cristianos, permanecí siempre fiel á esa religion santa que le prescribe á V. tan bella conducta. La indiferencia, comun por desgracia á los que ejercen mi profesion, podrá haberle inspirado á V. algun recelo; pero lejos de participar de ella, me glorio y tengo por feliz en seguir puntualmente las prácticas de la fe, y cuanto mas las profundizo, mas grandes y respetables me parecen. El motivo de mi insistencia en hablar á la

señorita era para saber sus disposiciones sobre esto, y rogarla se dispusiese, mediante una confesion general, á recibir con la bendicion de esposa todas las gracias á ella vinculadas. Cuando oyó estas palabras, la madre no pudo contener sus lágrimas, y abriendo sus brazos al virtuoso mancebo, le dijo teniéndolo apretado sobre su corazon: — Pues bien, querido hijo, comulgarémos juntos: vaya V. á encontrar á su novia, y dígale que ya le he llamado hijo. Vaya V., piadoso joven; sus sentimientos me garantizan su felicidad y la de mi hija. — No se atuvo el buen médico á esto solo: por espacio de ocho dias celebró el santo sacrificio de la misa para atraer sobre tan digna pareja el colmo de las bendiciones celestiales; y lo mas tierno é interesante fué ver á los dos, el dia mismo de la boda, presentarse á la sagrada mesa acompañados el uno de sus respetables padre y madre, bañados en llanto, y la otra de su mamá y su abuelita, recibiendo todos juntos la Comunión de manos del celebrante. ¡Qué modelo para la juventud! ¡qué leccion para muchos padres indiferentes ó impíos! ¿No te parece, lector, que si todos los enlaces fuesen como este, veríamos á la sociedad seguir un mas tranquilo y venturoso camino?

Lo dicho conduce á demostrar cuál es la santidad del Matrimonio entre los Cristianos. Si algunos de ellos pueden vacilar aun sobre la necesidad de disponerse con ahinco á este Sacramento, tan importante para la sociedad como para la Religion, las reiteradas precauciones que la Iglesia y el Estado demandan antes de celebrarlo bastarian á patentizar la importancia de la union conyugal, y á intimidar á todos con la gravedad de los compromisos que en ella se contraen.

En todos los pueblos, aun del gentilismo, al Matrimonio anteceden los *desposorios*, que son como su preparacion. Llámase con este nombre *la mutua promesa que dos personas hábiles para contraer se hacen de casarse mas adelante*. Para que sean válidos ú obligatorios, la promesa ha de ser sincera y efectiva, hecha por ambas partes con libertad y deliberacion, y manifiesta con palabras ú otras señales de asentimiento; pues el objeto de ellos es dar á los contrayentes tiempo para conocerse y tratarse, y antes de aceptar un compromiso que durará toda la vida, examinar con madurez si el enlace proyectado puede asegurar su felicidad en esta y en la otra vida.

Esa costumbre es muy antigua: los Judíos celebraban sus desposorios casi con igual solemnidad que la boda⁴; los gentiles los celebraban tambien, y como no tienen cosa contraria á la Religion, se han conservado en el Cristianismo, santificándolos la Iglesia mediante la intervencion, preces y bendicion de sus ministros. Entre los Romanos era uso enviar á la futura un anillo de hierro, sin piedras ni otro

⁴ Phil. Lib. de special. legibus.

adorno¹, y los contrayentes se consideraban ligados, el uno con dar el anillo, y el otro con recibirlo². Entre los antiguos Francos, en lugar del anillo se entregaban algunas monedas; reminiscencia de otra costumbre mas antigua, vigente entre ciertos pueblos idólatras, de comprar á la desposada, pues segun las doctrinas del Paganismo, la mujer era una especie de esclava del varon. Mucho ha mejorado ahora su condicion, gracias al nuevo Adan; pero la moneda que aun se acostumbra bendecir el dia del contrato puede recordarle á quien debe tamaño beneficio.

Concluidos los desposorios se procede á las *proclamas*, ó sea al *anuncio público* del matrimonio en proyecto. La Iglesia quiere que se haga este anuncio, 1º. para que los fieles eleven sus preces en favor de los nuevos esposos, puesto nunca mas que en aquel momento es necesario implorar la bendicion del cielo; 2º. para que no haya tropiezo alguno en la celebracion del enlace. Estas proclamas se verifican regularmente en tres domingos ó fiestas consecutivas, durante la misa mayor, y en una ó mas parroquias, segun la edad, la posicion ó el domicilio de las partes. Al final de la proclama el sacerdote amonesta á los fieles en esta forma: « Si alguno de vosotros supiere algun » impedimento por el que este matrimonio no puede tener efecto, » está obligado á denunciarlo bajo las penas prevenidas en los sagrados cánones. » Estas penas son graves, pues el que sabiendo un impedimento no lo revelare, incurre en pecado mortal; cuya obligacion comprende no solo á los feligreses de la parroquia donde se hace la proclama, sino á cualquier persona que tuviere de ello noticia; porque las leyes de la Iglesia, hablando en general, se refieren á todos, como cosa que interesa al bien público, tratándose de la salvacion de las almas, del reposo de las familias, de la tranquilidad del Estado, y de impedir la profanacion de un Sacramento, á lo que todo buen cristiano se ha de oponer.

El objeto de las proclamas, segun de lo dicho resulta, es saber si media impedimento para la celebracion del ajustado matrimonio: nunca, efectivamente, en ningun pueblo bien gobernado fué lícito á toda clase de personas casarse indistintamente, porque la naturaleza misma se opone á ello. Los impedimentos son de dos clases; unos que anulan el matrimonio, llamados por esta razon *dirimentes*, y otros que sin anularlo no permiten se celebre sin pecado, llamados *impedientes*. Los principales entre los dirimentes, cuya ignorancia á nadie excusa, son estos:

1º. *Error*. Pedro trata de casarse con Teresa, pero le engañan, y da el sí á Catalina pensando ser Teresa: el casamiento con Catalina

¹ Plinio, *Historia natural*, lib. XXXIII, c. 1.

² Tertuliano llama á este anillo *annullus pronubus*.

queda nulo. Este impedimento es de derecho natural, porque la base primera de todo contrato es que las partes sepan lo que contraen y á qué se obligan.

2º. *Voto solemne de castidad*. Un religioso, una religiosa ó un ordenado *in sacris* no pueden casarse, y si lo efectúan, queda nulo el casamiento, pues el que hizo voto de castidad contrajo una alianza espiritual con Jesucristo, se entregó á él, y por consiguiente no puede ya disponer de su cuerpo ni de su voluntad. La Iglesia es la que estableció este impedimento para que los obligados á Dios con voto respetaran su compromiso; no habiendo cosa mas sagrada que las promesas hechas á Dios, seria el mayor de los escándalos quebrantarlas ó depreciarlas, lo que la Iglesia ha procurado atajar por el impedimento en cuestion, cosa no menos sábia que útil para la Religion como para la sociedad.

3º. *Parentesco*. Está vedado, so pena de nulidad, el casamiento entre parientes en línea colateral, hasta el grado cuarto inclusive. Se averigua el grado computando las personas que median entre los dos convenidos y su tronco comun, *siendo tantos los grados cuantas las personas, descontando el padre comun de quien descienden*. La Iglesia ha extendido el impedimento al cuarto grado, para extender igualmente los lazos de caridad entre los hombres, obligándoles á que se enlacen con distintas familias; prueba de cuán admirablemente comprende el espíritu é intenciones de su divino Esposo, reducidas á hacer de todos los hombres un solo pueblo de hermanos.

4º. *Diferencia de religion*. No es lícito á los Cristianos casarse con infieles no bautizados, y si lo hacen es nula la union: con los herejes tambien está prohibida, pero no es nula, á menos que se atravesie otro obstáculo. La Iglesia asimismo es la que ha establecido este impedimento, con lo cual nos da una nueva prueba de su maternal solicitud; y ya desde un principio deseó que sus hijos evitaran enlazarse con infieles y aun con herejes, cuya compañía suele serles mas nociva que provechosa es á los mismos la de los Católicos, encargando san Pablo excusar en lo posible semejantes alianzas¹. La Iglesia, aunque no las aprueba, las ha tolerado por mucho tiempo sin tenerlas por inválidas, y casi puede asegurarse que en algunas ocasiones acarrearón grandes bienes, por producir la conversion no solo del cónyuge infiel, sino de pueblos enteros atraídos á la fe por mujeres piadosas que sometieron á sus maridos, que los dominaban, al yugo del Evangelio. Así, la conversion de Clodoveo, y con ella la de los Franceses, se debió en parte á sunta Clotilde, esposa de este gran monarca; así tambien Teodelinda, casada sucesivamente con dos reyes de Lombardia, fué el instrumento de que Dios se valió para sacar á aquel pueblo

¹ II Cor. vi, 14; Tertul. *Ad usor*, lib. II.